



Asunto: Minuta de Decreto

diciembre 3, 2020

**Gobernador Constitucional del Estado
Doctor**

**Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 3° en sus fracciones, IX, y X; y ADICIONA a y los artículos, 3° la fracción XI, 13 BIS, y 13 TER, de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis**

**Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga**

**Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna**



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a factores como su ubicación, el Estado de San Luis Potosí se ha convertido en un importante centro industrial del país, llegando a desarrollar un clúster automotriz que reúne a importantes empresas a nivel global, lo que contribuye a la creación de empleos directos e indirectos, y a la derrama económica.

Sin embargo, como es del conocimiento general, a causa de la pandemia causada por el virus COVID-19, la economía ha entrado en una recesión profunda, lo que afecta el crecimiento e, incluso, amenaza los empleos ya existentes.

Por ejemplo, en términos concretos relacionados a la planta productiva del Estado, la venta de automóviles nuevos se ha reducido en 31.39% entre enero a agosto de este año, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),¹ lo que podría traer problemas significativos a la industria local.

Hasta ahora los indicadores apuntan a que el impacto de la crisis se mantendrá o agudizará el año entrante, y la recuperación a los niveles económicos que existían en el año 2019, tomará un tiempo indeterminado.

En los escenarios de crisis, si bien las empresas toman medidas restrictivas, no se debe subestimar el valor de la innovación, ya que incluso se ha comprobado en nuestro país que hay una relación entre la inversión en investigación y desarrollo en la industria y el crecimiento del Producto Interno Bruto per cápita,² por ello, a pesar de las condiciones actuales, en estos momentos como en ningún otro, se debe continuar buscando las herramientas para crear nuevos empleos, aumentar los beneficios en diferentes segmentos de las cadenas de valor, y mejorar los procesos.

Las industrias no son las únicas que pueden trabajar para eso, ya que resulta claro que la innovación no depende por completo de inversiones del sector privado, sino que, como la literatura del tema lo señala:

¹ <https://www.informador.mx/economia/Venta-de-autos-sufre-desplome-en-agosto-20200905-0003.html>

² Juan Marroquín Arreola, Humberto Ríos Bolívar. "Inversión en investigación y crecimiento económico: un análisis empírico desde la perspectiva de los modelos de I+D" En: Inversión Económica vol.71 no.282 México oct./dic. 2012.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672012000400001



“La innovación se produce en ambientes donde interactúan múltiples actores públicos y privados, en conexión tanto con el mercado como con el ambiente tecnológico. Es inusual que alguna idea o producto innovador se desarrolle de manera aislada, hasta su colocación en el mercado.”

Se reconoce así mismo una diversidad de los actores involucrados:

“En este sentido, es clave la participación de empresas de distintos giros y tamaños; entidades académicas públicas y privadas con áreas de especialidad; centros de investigación e investigadores independientes.”

En este proceso también toma lugar la movilización cognitiva, un concepto que se refiere al involucramiento de actores innovadores que están en la periferia del lugar donde ocurre la producción, ya que aumenta la necesidad de mayor cantidad y capacidad de actores calificados.

Sobre tal aspecto, en San Luis Potosí contamos con instituciones educativas, desde el nivel medio superior hasta posgrados, orientadas o con potencial aplicable para la producción industrial, en las que se desarrollan desde investigaciones individuales hasta proyectos en conjunto con otras instituciones. Así, se ha señalado para el caso de San Luis Potosí que:

“Las invenciones realizadas por equipos de estudiantes y profesores constituyen una parte del potencial innovador que rara vez encuentran inversionistas locales interesados en financiarlas y comercializarlas, por lo que en muchos casos no se registran ni llegan al mercado.”

Por lo tanto, los autores del estudio “Evaluación del ambiente innovador en San Luis Potosí”, señalan que para beneficiar el desarrollo económico de la Entidad, se deben de aprovechar los avances que estos centros de educación e investigación realizan; sin embargo, existen muchos retos, como motivar el interés de los inversionistas y armonizar los intereses entre las instituciones y las empresas.³

Por ello, el propósito de esta adecuación es que la Secretaría de Desarrollo Económico, tenga entre sus atribuciones, la de integrar de forma progresiva el Sistema Estatal de Información para la Innovación y Desarrollo Productivo; que sería una base de datos pública con el propósito de reunir y difundir información orientada a la vinculación de los sectores científico, educativo y productivo en el estado, difundiendo los avances científicos y apoyos aplicables al ámbito productivo en el Estado.

³Citas de: Francisco Javier Segura Mojica. Hugo Alejandro Borjas García. Adelita de Jesús Sifuentes Martínez. “Evaluación del ambiente innovador en San Luis Potosí.” En: *Región y sociedad* / año xxvi / no. 61. 2014. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26n61/v26n61a5.pdf>



Éste contendrá los siguientes datos:

- Referencias de la producción editorial realizada por las instituciones educativas y centros de investigación en el Estado, que esté relacionada a los rubros del sector productivo en la Entidad.
- Los servicios proporcionados por las instituciones educativas y centros de investigación en el Estado, que estén relacionadas con las necesidades del sector productivo local.
- Proyectos de investigación en desarrollo en las instituciones educativas y en centros de investigación en el Estado, relacionados con el sector productivo local.
- Programas de vinculación con el sector educativo y científico, llevados a cabo por las empresas del sector productivo local.
- Apoyos ofrecidos por empresas del sector productivo en el Estado, a la educación e investigación.

La información conforme corresponda, será proporcionada por las instituciones de educación e investigación; y también tendría que ser facilitada por las industrias. Tal información se integrará y presentará de conformidad con las leyes aplicables de Transparencia, y Propiedad industrial, garantizando el uso legal de la misma.

Finalmente, La Secretaría, en su Reglamento, definirá las bases y términos del funcionamiento del Sistema.

De esta forma, las empresas podrán conocer los proyectos y perfiles académicos para poder involucrarlos en desarrollos productivos; y que las instituciones, puedan orientar con mayor efectividad sus actividades a las necesidades de los actores empresariales, todo mediante la disponibilidad y el uso de información gracias a un instrumento oficial.

En el marco del trabajo por la recuperación económica, no se trata solamente de apoyar proyectos innovadores y favorecer la vinculación; también, a través de estas acciones, se abre la oportunidad a que las industrias ofrezcan un espacio a los jóvenes egresados, apoyando la creación de puestos de trabajo.

Esta modificación se une a otros esfuerzos de vinculación que se han dado en los últimos años, como por ejemplo el impulso a la educación dual que se ha realizado en el Estado, para tratar de vincular la



educación con la actividad productiva,⁴ y otros como Congresos para acercar a los jóvenes estudiantes a las actividades del clúster automotriz.⁵

Por lo tanto, se espera que el sistema que se instituye, sea una herramienta útil para la vinculación, y una pieza del esfuerzo conjunto de las instituciones y las empresas, en pos del desarrollo económico”.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 3° en sus fracciones, IX, y X; y **ADICIONA** a y los artículos, 3° la fracción XI, 13 BIS, y 13 TER, de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 3°. ...

I a VIII. ...

IX. ...;

X. ..., y

XI. Sistema Estatal de Información para la Innovación y Desarrollo Productivo: Base de datos pública con el propósito de reunir y difundir información orientada a la vinculación de los sectores científico, educativo y productivo en el Estado.

CAPÍTULO III ...

ARTÍCULO 13. ...

ARTÍCULO 13 BIS. Se crea el Sistema Estatal de Información para la Innovación y Desarrollo Productivo, que será integrado progresivamente por la Secretaría, para fomentar la vinculación de los sectores científico, educativo, y productivo, con la finalidad de difundir los avances científicos y apoyos aplicables al ámbito productivo en el Estado, así como promover la innovación.

Para efectos de lo que establece el párrafo anterior, las instituciones educativas y centros de investigación en el Estado, deberán enviar a la Secretaría, la información relativa a las fracciones I, II y III del artículo 13 TER, de esta Ley; las empresas del sector productivo industrial del Estado,

⁴ <http://www.visionindustrial.com.mx/industria/en-la-educacion/slp-impulsa-la-educacion-dual-con-el-sector-privado>

⁵ <https://beta.slp.gob.mx/sitionuevo/Paginas/Noticias/2019/Octubre%20de%202019/181019/Se-amplían-las-herramientas-a-favor-de-la-educación-y-el-futuro-de-SLP.aspx>



deberán enviar a la Secretaría, la información relativa a las fracciones IV y V del artículo 13 TER de este Ordenamiento.

Los datos del Sistema serán públicos y accesibles, a través de internet; para su integración y difusión se observará lo aplicable en las leyes estatales y federales en materia de transparencia, y datos personales, así como propiedad intelectual, y propiedad industrial.

ARTÍCULO 13 TER. El Sistema Estatal de Información para la Innovación y Desarrollo Productivo deberá contener los datos siguientes:

- I. Referencias de la producción editorial realizada por las instituciones educativas y centros de investigación en el Estado, que esté relacionada con los rubros del sector productivo en la Entidad;
- II. Los servicios proporcionados por las instituciones educativas y centros de investigación en el Estado, que estén relacionadas con el sector productivo local y sus necesidades;
- III. Proyectos de investigación en desarrollo en las instituciones educativas y en centros de investigación en el Estado, relacionados con el sector productivo local;
- IV. Programas de vinculación con el sector educativo y científico, llevados a cabo por las empresas del sector productivo local, y
- V. Apoyos ofrecidos por empresas del sector productivo en el Estado, a la educación e investigación.

La Secretaría, en su Reglamento, definirá las bases y términos del funcionamiento del Sistema.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el tres de diciembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna